



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°29 -2024-MDS/GM

Salas, **22 FEB 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

INFORME N° 2478-2023/J-ABASTEC, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME N° 3108-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 03550-2023-MDS/G.A., de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 2746-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE COMPRA N° 465, de fecha 28 de diciembre de 2023; REQUERIMIENTO N° 0025-2023-BM/MDS, de fecha 09 de agosto de 2023; emitido por la Encargada de Biblioteca; INFORME N° 3067-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Abastecimiento de la MDS; MEMORÁNDUM N° 03474-2023-MDS/GA, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 02653-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE COMPRA N° 460, de fecha 28 de diciembre de 2023; INFORME N° 1675-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por el Jefe de Abastecimiento de la MDS; INFORME N° 3107-2023-MDS/J-ABASTEC, 21 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; MEMORÁNDUM N° 03551-2023-MDS/GA, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 2745-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; Orden de Compra N° 464, de fecha 25 de octubre de 2023; REQUERIMIENTO N° 118-2023-CIAM/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Encargada del CIAM; REQUERIMIENTO N° 266-2023-SGDS/MDS, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 2724-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; MEMORÁNDUM N° 03069-2023-MDS/GA, de fecha 26 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 2575-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE SERVICIO N° 453, de fecha 28 de diciembre de 2023; REQUERIMIENTO N° 1028-2023-GPyFDEyS/MDS, 10 de noviembre de 2023, emitido por el Encargado de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; INFORME N° 2726-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 03071-2023-MDS/GA, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 2574-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE COMPRA N° 443, de fecha 13 de diciembre de 2023; INFORME N° 321-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 079-2024-GAJ/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con fecha 18 de octubre de 2023, mediante INFORME N° 2478-2023/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento informa a la Gerencia de Administración acerca del requerimiento de bienes y servicios con motivo de realización de la puesta de la primera piedra de la ejecución de las obras: "Mejoramiento y ampliación del servicio eléctrico del Centro Poblado Santa Mónica, distrito de Salas, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2540130 y "Mejoramiento del servicio eléctrico en la HH.UU. Asociación de Vivienda Sol de Puno, distrito de Salas, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2548768, el día 16 de octubre;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 3108-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa a la Gerencia de Administración de la MDS que se requiere la certificación presupuestal por: La compra de 35 gaseosas de 3L y 4 paquetes de agua mineral para la realización de la puesta de la primera piedra en el sector de Santa Mónica y Sol de Puno según requerimiento, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, por el monto de S/ 633.00;

Con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03550-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración comunica a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal por: La compra de 35 gaseosas de 3L y 4 paquetes de agua mineral para la realización de la puesta de la primera piedra en el sector de Santa Mónica y Sol de Puno según requerimiento, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, por el monto de S/ 633.00;



Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2746-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002474, Justificación: Certificación Presupuestal por la compra de 35 gaseosas de 3L y 4 paquetes de agua mineral para realización de la puesta de la primera piedra en el sector Santa Mónica y Sol de Puno, según Requerimiento, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, según el Informe N° 3108-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0026: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 633.00;



Con fecha 28 de diciembre de 2023, se emitió la ORDEN DE COMPRA N° 465, a favor del proveedor Gustavo Adolfo Moreno Siguas, con R.U.C. N° 10424607474, por la adquisición de 35 gaseosas de 3 litros y 4 paquetes de agua mineral para la realización de la puesta de la primera piedra en el sector Santa Mónica y Sol de Puno, requerido por la Jefatura de Abastecimiento con Informe N° 2478-2023-MD/J-ABASTEC,, Informe para Certificación N° 3108-2023-MDS/J-ABASTEC, Memorándum de Administración N° 3550-2023-MDS/G.A, Certificación Presupuestario con Nota N° 2474, Informe N° 2746-2023-MDS/ECOC/JPP, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto por el valor de S/ 633.00;

Con fecha 09 de agosto de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 0025-2023-BM/MDS, la Encargada de Biblioteca informa a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico sobre el recorrido de la biblioteca móvil municipal los días 15 y 22 de agosto;

Con fecha 14 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 3067-2023-MDS/J-ABASTEC, el Jefe de Abastecimiento de la MDS, informa al Gerente de Administración de la MDS, que requiere la emisión de la certificación presupuestal de: Adquisición de kits de premiación por realización de biblioteca móvil el 15 de agosto del presente, requerido por la Biblioteca Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la MDS, por un monto estimado de S/837.80;

Con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03474-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración informa a la Jefa de Planificación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal de: Adquisición de kits de premiación por realización de biblioteca móvil el 15 de agosto del presente, requerido por la Biblioteca Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la MDS, por un monto estimado de S/837.80;

Con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 02653-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002388, Justificación: Certificación Presupuestal por adquisición de kits de premiación por realización de biblioteca móvil el 15 de agosto del presente, requerido por la Biblioteca Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la MDS, según el Informe N° 3067-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0039: Desarrollo económico local, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 837.80;



Con fecha 28 de diciembre de 2023, se emitió la ORDEN DE COMPRA N° 460, a favor de la proveedora Grecia Leonela García Bernaola, con R.U.C. N° 10703148048, por la adquisición de kits de premiación por realización de biblioteca móvil el 15 de agosto del presente, requerido por la Biblioteca Municipal, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, mediante Requerimiento N° 0025-2023-BM/MDS, Informe para Certificación N° 3067-2023-MDS/J-ABASTEC, con Memorándum N° 3474-2023-G.A./MDS, con disponibilidad presupuestal Nota N° 2388, Informe N° 2653-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/ 837.00;



Con fecha 21 de julio de 2023, mediante INFORME N° 1675-2023-MDS/J-ABASTEC, el Jefe de Abastecimiento de la MDS informa al Gerente de Administración de la MDS sobre el requerimiento de bienes por el motivo de la celebración de los 202° Aniversario de Proclamación de Independencia del Perú, la Municipalidad Distrital de Salas ha programado la realización del DESFILE CÍVICO ESCOLAR E INSTITUCIONAL, el día miércoles 26 de julio, donde también se realizará la MISA TE DEUM en la parroquia Nuestra Señora de Guadalupe;

Con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 3107-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa al Gerente de Administración de la MDS que emita la certificación presupuestal: Por la compra de paquetes de gaseosas, agua mineral y vasos descartables para diversas actividades programadas de la municipalidad distrital de Salas, según requerimiento, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, por el valor estimado de S/ 2,640.00;

Con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03551-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración informa a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal: Por la compra de paquetes de gaseosas, agua mineral y vasos descartables para diversas actividades programadas de la municipalidad distrital de Salas, según requerimiento, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, por el valor estimado de S/ 2,640.00;

Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2745-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002475, Justificación: Certificación presupuestal por la compra de paquetes de gaseosas, agua mineral y vasos descartables para las diversas actividades programadas de la municipalidad distrital de Salas, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, según Informe N° 3107-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0026: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 2,640.00;

Con fecha 28 de diciembre de 2023, se emitió la Orden de Compra N° 464, a favor del proveedor Gustavo Adolfo Moreno Siguas, con R.U.C. N° 10424607474, por la adquisición de paquetes de gaseosas, agua mineral y vasos descartables para las diversas actividades programadas de la municipalidad distrital de Salas, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, mediante Requerimiento N° 1675-2023-MDS/J-ABASTEC, Informe para Certificación N° 3107-2023MDS/J-ABASTEC, con Memorandum N° 3551-2023-G.A./MDS, con disponibilidad presupuestal Nota N° 2475, Informe N° 2745-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/ 2,640.00;



Con fecha 25 de octubre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 118-2023-CIAM/MDS, la Encargada del CIAM comunica al Sub Gerente de Desarrollo Social sobre el requerimiento para actividad "Feria de Emprendimiento Canta y Gana Criollo", cuyos detalles se encuentran en la documentación presentada;

Con fecha 26 de octubre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 266-2023-SGDS/MDS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa al Gerente de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social sobre el requerimiento para actividad "Feria de Emprendimiento Canta y Gana Criollo";



Con fecha 15 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2724-2023-MDS/J-ABASTEC, el Jefe de Abastecimiento de la MDS, informa al Gerente de Administración de la MDS que se emita la certificación presupuestal por la: Adquisición de materiales para actividad del CIAM, Feria de Emprendimiento Canta, Baila y Gana Criollo, según Requerimiento del Área de CIAM de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por el monto estimado de S/ 612.50;

Con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03069-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración informa a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal de: Adquisición de materiales para actividad del CIAM, Feria de Emprendimiento Canta, Baila y Gana Criollo, según Requerimiento del Área de CIAM de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por el monto estimado de S/ 612.50;

Con fecha 12 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2575-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002311, Justificación: Certificación Presupuestal por la adquisición de materiales para actividad del CIAM, Feria de Emprendimiento Canta, Baila y Gana Criollo, Requerido por el Área del CIAM, según Informe N° 2724-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0020: Personas adultas mayores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 612.50;

Con fecha 28 de diciembre de 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO N° 453, a favor del proveedor Gustavo Adolfo Moreno Siguas, con R.U.C. N° 10424607474, por la adquisición de materiales para actividades del CIAM Feria de Emprendimiento Canta, Baila y Gana Criollo, requerido por el Área del CIAM, mediante Requerimiento N° 118-2023-CIAM/MDS, Informe para Certificación N° 2724-2023-MDS/J-ABASTEC, con Memorandum N° 3069-2023-G.A./MDS, con disponibilidad presupuestal Nota N° 2311, Informe N° 2575-2023-MDS/ECOC/JPP, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/ 612.50;

Con fecha 10 de noviembre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 1028-2023-GPyFDEyS/MDS, el Encargado de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social informa a la Gerencia de Administración sobre el requerimiento de compra de frutos secos orgánicos tras el compromiso asumido por la municipalidad distrital de Salas y el programa Qualiwarma para la atención a los niños de las instituciones educativas y PRONEIS;



Con fecha 15 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2726-2023-MDS/J-ABASTEC, el Jefe de Abastecimiento de la MDS, informa al Gerente de Administración de la MDS que se emita la certificación presupuestal por la: Adquisición de 82,250 Kg. de frutos secos orgánicos, para séptima entrega según compromiso asumido por la municipalidad distrital de Salas y Qualiwarma para atención a los niños de las I.E. y PRONEIS de los centros poblados, por un valor estimado de S/ 2,306.43;

Con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03071-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración informa a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal por la: Adquisición de 82,250 Kg. de frutos secos orgánicos, para séptima entrega según compromiso asumido por la municipalidad distrital de Salas y Qualiwarma para atención a los niños de las I.E. y PRONEIS de los centros poblados, por un valor estimado de S/ 2,306.43;



Con fecha 12 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2574-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002310, Justificación: Certificación Presupuestal por la adquisición de 84,250 Kg. de frutos secos orgánicos para séptima entrega según compromiso asumido por la MDS y Qualiwarma, para atención a los niños de la I.E. del los Centros Poblados del distrito de Salas, según Requerimiento N° 2726-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0023: Acciones de municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 2,306.43;

Con fecha 13 de diciembre de 2023, se emitió la ORDEN DE COMPRA N° 443, a favor del proveedor Jhon Jesus Bernaola Hernandez, con R.U.C. N° 10415629961, por la adquisición de 84,250 Kg. de frutos secos orgánicos para séptima entrega según compromiso asumido por la MDS Y Qualiwarma, para atención a los niños de la I.E de los centros poblados del distrito de Salas, requerido por el Encargado de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, mediante Requerimiento N° 1028-2023-GPyFDEyS/MDS, Informe para Certificación N° 2726-2023-MDS/J-ABASTEC, con Memorándum N° 3071-2023-G.A./MDS, con disponibilidad presupuestal Nota N° 2310, Informe N° 2574-2023-MDS/ECOC/JPP, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/ 2,306.43;

Con fecha 02 de febrero de 2024, mediante INFORME N° 321-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 079-2024-GAJ/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 321-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dichas deudas encontradas en las Órdenes de Compra 443, 453, 464, 460 y 465, por los servicios que en dicho informe se detallan, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

O/C 2023	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO BIEN
443	BERNAOLA HERNANDEZ, JHON JESUS	10415629961	ADQUISICIÓN DE FRUTOS SECOS ORGÁNICOS	S/2,306.00
453	MORENO SIGUAS, GUSTAVO ADOLFO	10424607474	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FERIA DE EMPRENDIMIENTO	S/612.00
464	MORENO SIGUAS, GUSTAVO ADOLFO	10424607474	ADQUISICIÓN DE GASEOSAS Y AGUA MINERAL	S/2,640.00
460	GARCIA BERNAOLA, GRECIA LEONELA	20608399691	ADQUISICIÓN DE KITS DE PREMIACIÓN	S/ 837.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

465	MORENO SIGUAS, GUSTAVO ADOLFO	10424607474	ADQUISICIÓN DE GASEOSAS Y AGUA MINERAL	S/633.00
-----	--	-------------	--	----------

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

